MODIFICATORIO N°1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 773-2019

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 773 de 2019** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación CD-ARN-242-2019.

2. Que el 09 de enero de 2019 la ARN suscribió con **MARISOL URUETA ATENCIO** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 773 de 2019** cuyo objeto consiste en: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad".*

3. Que el 15 de enero de 2019 se aprobó la garantía del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 773 de 2019,** previa expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL, por lo cual el mismo se encuentra vigente.

4. Que en la Cláusula Septima del Anexo de Condiciones Contractuales "Lugar de Ejecución" se estableció que el contratista prestaría sus servicios en **BUCARAMANGA,** correspondiente al Grupo Territorial y/o punto de atención y /o programa **DPR-SUBDIRECCION TERRITORIAL de la ARN SANTANDER.**

5. Que el Supervisor del contrato mediante MEM19-000471 de fecha 15 de enero de 2019, requirió la modificación del cambio de lugar de ejecución argumentando lo siguiente *"Se solicita el cambio del lugar de ejecución de la contratista MARISOL URUETA ATENCIO de la ciudad de BUCARAMANGA al municipio de SABANA DE TORRES por motivos de conveniencia para la prestación del servicio de la ARN, trámite que ha sido autorizado por el supervisor. Es importante tener en cuenta que esta solicitud se realiza debido a que actualmente en el municipio de SABANA DE TORRES como en las zonas aledañas se cuenta con un total de población de 50 participantes tanto de ruta regular, justicia y paz, así como reincorporados de la FARC, de los cuales 21 son Activos al proceso y 29 son culminados, siendo pertinente contar con un profesional que esté viviendo en el municipio para que realice la atención a la población asignada, así como las gestiones pertinentes con entidades públicas como privadas para la vinculación a salud, educación, vinculación laboral y capacitación. Así mismo los 29 participantes que han culminado su proceso de reintegración en el municipio de Sabana de Torres, han recibido su beneficio de inserción económica (proyecto productivo) a los cuales se requiere hacer visita para el seguimiento a su unidad de negocio las cuales corresponde a visitas 4 en el año, donde no solo están viviendo en el municipio sino en veredas aledañas lo que requiere desplazamientos constantes en la zona. Es de aclarar que actualmente el GT Santander cuenta con 10 profesionales reintegradores tipo II asignados a Bucaramanga, quienes serán los encargados de atender los participantes tanto activos como culminados de Bucaramanga, su área metropolitana y/o municipios aledaños, sin verse afectada la atención y seguimiento de la ruta de reintegración de la población ubicada en esta zona. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que la profesional MARISOL URUETA ATENCIO quede asignada a la zona para que dé continuidad al proceso realizado desde el año 2018 ya que en este año también tenía asignada esta población. La población inicialmente asignada a la profesional, seguirá siendo atendida desde el Municipio de Sabana de Torres".*

6. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 773-2019,** en los siguientes términos:

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

MODIFICATORIO N°1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 773-2019

PRIMERA: Modificar la Cláusula Séptima del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 773 de 2019**, a partir del 28 de enero de 2019, la cual quedará así: *"SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en el* ***Municipio de SABANA DE TORRES*** *correspondiente al Grupo Territorial y/o Punto de Atención y/o Programa* ***DPR-SUBDIRECCION TERRITORIAL de la ARN SANTANDER****."*

SEGUNDA: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la Compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 773 de 2019.**

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Harold Leonardo Barrero Arias – Abogado del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Andrea Natalia Castro González- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez – Asesora del Grupo de Gestión Contractual